

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO No. LXIV-212

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 10 QUÁTER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y SE REFORMA Y ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, LA FRACCIÓN XVIII, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un último párrafo, al artículo 10 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10 Quáter El
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL:
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL:
TERCERA REGIÓN JUDICIAL:
CUARTA REGIÓN JUDICIAL:



QUINTA REGIÓN JUDICIAL: ...

SEXTA REGIÓN JUDICIAL: ...

Cada...

Tratándose de los casos de competencia extraordinaria a que se refiere el artículo 22 del Código Nacional de Procedimientos Penales, previa petición fundada y motivada, serán competentes para conocer los jueces del sistema penal acusatorio de la Primera Región Judicial del Estado, con sede en la Capital del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma y adiciona con un segundo párrafo, la fracción XVIII, del apartado A, del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 37. Las ...

A. En...

l. a la XVII....

XVIII. Poner a disposición del juez competente a la persona o personas detenidas, retenidas o aprehendidas, dentro de los plazos que señala la Ley.



Tratándose del ejercicio de la competencia extraordinaria prevista por el artículo 22 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el deber de los Agentes del Ministerio Público, será exponer los motivos y razonamientos lógicos, concretos y claros, que evidencien las características del hecho investigado, así como, si fuera el caso, las características que ameriten el conocimiento por razones de seguridad en las prisiones o aquellas precisas cuestiones del caso que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, aportando los medios de prueba conducentes que justifiquen sus afirmaciones;

XIX. a la XXVII. ...

- B. En ...
- C. En ...
- D. Generales ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del año 2020 DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 10 QUÁTER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y SE REFORMA Y ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, LA FRACCIÓN XVIII, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.







Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del año 2020.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-212, mediante el cual se adiciona un último párrafo, al artículo 10 quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y se reforma y adiciona con un segundo párrafo, la fracción XVIII, del apartado A, del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRÉTARIO

**DIPUTADA SECRETARIA** 

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ